

CONCON,

DECRETO ALCALDICIO N° 2268.

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

02 SEP 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, "las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 100 UTM".
- b) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°68 del 31 de Diciembre 2018, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2019.
- d) El Decreto Alcaldicio N°1861 del 28 de agosto 2018 que aprueba **Convenio entre la Municipalidad de Concón y la Dirección de Educación Pública para la Transferencia del Fondo de Apoyo a la Educación Pública FAEP 2018.**
- e) El Programa de aprobado por el Ministerio de Educación que contiene la iniciativa "Diseño y Ejecución de Mejoramiento de la Conectividad de Internet para establecimientos educacionales de Concón.
- f) Bases Administrativas y Términos de Referencia de la Licitación Pública para la contratación del **Diseño de Redes para Mejorar la Conectividad de Internet de los Establecimientos Educacionales de Concón.**
- g) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°395 de fecha 07 agosto de 2019.-
- h) Solicitud de Pedido N°058 de fecha 20 de agosto 2019 de la Dirección del Departamento de Administración de Educación Municipal autorizada por la Dirección de Control Municipal y contiene la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la Encargada de Finanzas DAEM.
- i) El Ingreso Municipal N°314 correspondiente a la tercera cuota del FAEP 2018 de fecha 14 de diciembre 2018 por un monto de **\$112.173.330**
- j) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **LICÍTESE**, a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, la contratación del servicio de **"Diseño de Redes para Mejorar la Conectividad de Internet de los Establecimientos Educacionales de Concón.**
2. **APRUÉBESE**, las Bases de Licitación que a continuación se señalan:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

DISEÑO PARA MEJORAMIENTO DE CONECTIVIDAD DE INTERNET DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA DE CONCÓN.

ESTABLECIMIENTO:	ESCUELA PUENTE COLMO
RBD:	1474-5
PROPIETARIO:	Ilustre Municipalidad de Concón
UBICACIÓN:	Camino Internacional S/N, Puente Limache, Concón.
COORDENADAS:	(32°56'01.3"S - 71°26'21.1"W)
SUPERFICIE A INTERVENIR:	2.189,78 m2 app
ESTABLECIMIENTO:	ESCUELA ORO NEGRO
RBD:	1689-6
PROPIETARIO:	Ilustre Municipalidad de Concón
UBICACIÓN:	Calle Tierra del Fuego N°850, Concón
COORDENADAS:	(32°55'35.00"S - 71°31'9.78"O)
SUPERFICIE A INTERVENIR:	5566,26 M2 app

ESTABLECIMIENTO:	LÍCEO POLITÉCNICO DE CONCON
RBD:	12332-3
PROPIETARIO:	Ilustre Municipalidad de Concón
UBICACIÓN:	Calle Porvenir N° 865, Concón.
COORDENADAS:	(32°55'39.62"S - 71°30'59.27"O)
SUPERFICIE A INTERVENIR:	2324,89 m2 app
ESTABLECIMIENTO:	ESCUELA IRMA SALAS SILVA
RBD:	1699-3
PROPIETARIO:	Ilustre Municipalidad de Concón
UBICACIÓN:	Calle Las Pimpinelas N° 1375, Concón
COORDENADAS:	(32°56'0.30"S - 32°56'0.30"S)
SUPERFICIE A INTERVENIR:	1980,00 m2 app

INDICADORES DE CONTENIDOS

GENERALIDADES:

Se solicita a empresa relacionada al área de conectividad y redes, realizar un levantamiento que otorgue los parámetros necesarios para la realización del **DISEÑO PARA MEJORAMIENTO DE CONECTIVIDAD DE INTERNET DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA DE CONCÓN**, que evalúe la realidad existente y que diseñe todas las redes necesarias y suficientes para la mejora de los cuatro establecimientos individualizados anteriormente, con la finalidad de lograr contar con un diseño de red acorde a los estándares de cableado estructurado existentes en el mercado.

Se considera como máximo tiempo de ejecución del estudio, **30 días corridos**. Con un presupuesto máximo de **\$4.000.000.- IVA incluido**. (Cuatro millones de pesos) por el total del estudio.

Se realizará una visita técnica a terreno obligatoria, guiada por el coordinador de redes e informática del DAEM. Se adjuntan en anexos la planta en formato PDF y CAD de planos referenciales de cada establecimiento, para definir la oferta económica.

Las condiciones con respecto a las cantidades de puntos a instalar, tipo de cableado a utilizar, dispositivos inalámbricos y elementos complementarios a considerar dentro del estudio, serán definidos en la misma visita técnica por parte del coordinador de proyecto.

El objetivo del encargo es Garantizar el correcto funcionamiento de la nueva red que se pretende implementar, que se aseguren instalaciones de calidad y certificadas por parte de quien se adjudique la propuesta y que las instalaciones tengan una proyección de uso de al menos 8 años.

Es absolutamente obligatorio considerar en la programación de CARTA GANTT la entrega final de la carpeta técnica.

Para la entrega de cada carpeta técnica se deberá entregar en tres copias en papel y un pendrive que contenga toda la información del expediente por cada establecimiento, y se deberá realizar la evaluación y la entrega en el siguiente orden:

- Escuela Oro Negro
- Liceo Politécnico
- Escuela Puente Colmo
- Escuela Irma Salas

Se busca con el estudio, dejar todas las instalaciones existentes con acceso a internet, por medios de puntos de redes cableados, correctamente identificados por medio de rótulos y potenciar la red inalámbrica de los espacios comunes de alumnos y trabajadores, para así permitirnos llamar a licitación y posteriormente a la ejecución de las obras solicitadas, considerando que siempre deberá proyectarse un punto de red por cada estación de trabajo.

Se debe considerar en el levantamiento, la seguridad de los usuarios (alumnos, profesores y asistente de la educación).

Con respecto a los equipos que permitirán la conectividad, se solicita que estos estén resguardados en rack de piso en el caso del sistema de instalación de distribución principal (MDF) y en rack murales los que actuaran como puntos de repetición de instalación de distribución intermedia (IDF), considerando dentro del resguardo, la temperatura de los equipos.

I.- DESCRIPCIÓN:

La CARPETA TÉCNICA por establecimiento deberá contener a lo menos:

1.- INFORME:

- 1.1.- Informe de la visita e inspección técnica realizada, con el detalle de la topología por establecimiento con sus respectivas identificaciones por dependencias actuales.
- 1.2.- Estado de cada punto de dato existente, se deberá adjuntar evidencia fotográfica general de la dependencia evaluada.
- 1.3.- Realizar mediciones de nivel de potencia de señales inalámbricas existentes, especificar evidencia visual de software con el que se realizó la medición o generar tabla con detalle técnico de los niveles de potencias existentes, potencia mínima esperada y potencia a obtener una vez que se implementen las mejoras.

2.- PLANO SITUACIÓN EXISTENTE.

- 2.1.- Levantamiento planimétrico de todas las instalaciones de datos existentes, según especificaciones de los puntos 1 al 4, denominando la lámina de entrega como "SITUACION EXISTENTE".

3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

- 3.1.- Especificar en el informe técnico, todos los materiales que serán utilizados, de acuerdo a la normativa de cableado estructurado vigente para recintos educacionales. Especificar topología de red, materiales de canalización (moldura, galvanizado, EMT, etc), tipo de cableado (especificar tipo y la categoría), enlaces inalámbricos existentes, identificar enlaces troncales, especificar proveedores de ISP, especificar rack de telecomunicaciones (router, switches, patch panel) en caso de contener.
- 3.2.- La especificación técnica, deberá contener las especificaciones expuestas en las GENERALIDADES, detallando las respectivas soluciones.
- 3.3.- Los puntos de redes cableados e inalámbricos deberán ser certificados por maquina certificadora existentes en el mercado, donde se requerirá que se anexe a la entrega del informe los resultados por cada punto instalado.
- 3.4.- Preparación de bases técnicas para el llamado a licitación del proyecto de ejecución de los trabajos.

NOTA: "Toda información detallada en los puntos anteriores deberá ser entregada en carpetas independientes considerando 1 por cada establecimiento en estudio. El itemizado por escuela que se solicita, no podrá superar los \$ 21.000.000 IVA incluido".

4.- PLANOS DE PROYECTO.

4.1.- Se solicita especificar detalles de la ubicación de los puntos de redes a instalar por cada dependencia, considerando que el cableado como requisito debe ser cable UTP categoría 6.

5.- CARTA GANTT.

5.1.- Debe incluir el tiempo estimado de ejecución del proyecto estudiado. (tiempo estimado de ejecución de cada normalización) esto detallado por establecimiento.

6.- ITEMIZADO.

6.1.- Debe incluir ubicación y presupuesto de la ejecución del estudio solicitado, presupuesto itemizado donde se deberá considerar 25% de GG y Utilidades. (Oferta Económica) por el total del estudio (4 establecimiento).

7.- PERFIL DE PROFESIONAL REQUERIDO.

7.1.- Ingeniero en conectividad y redes y/o

7.2.- Ingeniero en Informática y/o

7.3.- Ingeniero Eléctrico, con especialidad en proyectos de redes de datos comprobable.

BASES ADMINISTRATIVAS

DISEÑO PARA MEJORAMIENTO DE CONECTIVIDAD DE INTERNET PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA DE CONCÓN

ARTÍCULO N° 1: DEL OBJETIVO

La Ilustre Municipalidad de Concón y el Departamento de Educación Municipal, como Unidad Ejecutora, llama a Licitación Pública para la Contratación del servicio "Diseño Para el Mejoramiento de conectividad de Internet para Establecimientos Educativos de la Comuna de Concón"

Las presentes Bases Administrativas, complementadas por las Bases Técnicas correspondientes, están destinadas a regular la licitación mediante la cual la Municipalidad y el Departamento de Educación Municipal, convoca a Empresas y Particulares para que oferten por dicho servicio de mantención..

ARTÍCULO N° 2: DE LA DEFINICION DE TERMINOS

En las presentes Bases, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- A. Bases:** Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación y a las cuales queda sometida la relación del Municipio y el Contratista Oferente. Comprenden las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.
- B. Orden de Compra:** Es el instrumento a través del que el mandante encarga la ejecución del trabajo o servicio a que se refieren las presentes Bases al Proveedor adjudicado.
- C. Especificaciones Técnicas:** Son el conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Oferente para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar adjudicatario.
- D. Garantías Administrativas:** Se refieren a la Seriedad de la Oferta y al oportuno y Fiel Cumplimiento de los términos que estableció en su propuesta, materializándose a través de un documento bancario (Vale Vista).

- E. **Licitación:** Es el proceso destinado a comprometer, mediante la emisión de la Orden de Compra y la correspondiente aceptación de ésta, la ejecución del servicio a que se refieren las presentes Bases.
- F. **Oferta o Propuesta:** Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.
- G. **Oferente, Proponente o Licitante:** Cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que realiza la oferta.
- H. **Adjudicatario:** Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por el Departamento de Educación Municipal Concón para ejecutar el servicio a que se refieren las presentes Bases.
- I. **Departamento de Educación Municipal Concón:** Institución que convoca la presente Licitación, en adelante, D.A.E.M. CONCÓN.
- J. **Unidad Técnica:** Departamento de Educación Municipal Concón.
- K. **Días:** Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

ARTICULO N° 3: APLICACION DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Orden de Compra se regirán exclusivamente por estas bases y por los anexos, oficios y enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir el Departamento de Educación y la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

ARTÍCULO N° 4: DE LA PROPUESTA

4.1. Sólo podrán presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas que estén inscritas en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Internet www.mercadopublico.cl), siempre y cuando cumplan con los requisitos y exigencias que establecen las presentes Bases.

4.2. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

4.3. Los plazos a que se refieren las presentes Bases se entenderán en días corridos.

ARTICULO N° 5: DOCUMENTOS DE LICITACION

En los documentos de licitación constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren y los Procedimientos de Licitación.

Los documentos de licitación son los siguientes:

- 5.1. **Las presentes Bases Administrativas y sus Especificaciones Técnicas.**
"Diseño Para el Mejoramiento de conectividad de Internet para Establecimientos Educativos de la Comuna de Concón"
- 5.2. **Las Bases Técnicas denominadas "Diseño Para el Mejoramiento de conectividad de Internet para Establecimientos Educativos de la Comuna de Concón"**
presente como dato anexo técnico en portal www.mercadopublico.cl
- 5.3. **Las consultas y respuestas sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.**
- 5.4. **El Acta de Apertura de la Propuesta.**

5.5. La Orden de Compra girada a nombre del proponente adjudicatario.

5.6. El Contrato de Servicio que se suscribe entre el Departamento de Educación y el adjudicatario será la Orden de Compra respectiva.

5.6. Todo otro documento que forme parte de la Licitación.

ARTICULO N° 6: ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases y Especificaciones Técnicas solamente a través del Portal www.mercadopublico.cl Las respuestas correspondientes serán publicadas en el mismo Portal de acuerdo al programa de eventos establecido en el llamado a Propuesta Pública.

ARTICULO N° 7: MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

La Unidad Técnica podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, hasta 3 días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación, mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, y serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

ARTICULO N° 8: DE LA REPRESENTACION DEL OFERENTE

El Oferente individualizará en su oferta la persona facultada para representarlo con amplios poderes en la presente Licitación para lo cual acompañará el Documento Público en que conste dicha personería.

ARTÍCULO N° 9: DE LOS PRECIOS

Los precios deberán cotizarse en Moneda Nacional (pesos) e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias para la correcta ejecución del curso taller.

El monto total del "Servicio" será el que el Oferente haya presentado en su oferta económica.

ARTÍCULO N° 10: DE LA FORMA DE PAGO

El Departamento de Educación Municipal Concón pagará al Oferente en un solo pago, a más tardar 30 días después de la recepción conforme del Diseño de Redes y recibida la factura.

No se considera otorgar pagos anticipados

ARTICULO N° 11: DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta que presente el Proveedor del Servicio tendrá una vigencia de 60 días, a contar de la fecha de Apertura de la Propuesta.

ARTÍCULO N° 12: DE LAS FECHAS

12.1. Fecha de Publicación

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

12.2. Fecha de Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

12.3. Fecha de Respuesta a Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 13: APERTURA DE PROPUESTA

El acto de Apertura se llevará a efecto de acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 14: ACLARACION DE OFERTAS

A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas, el Departamento de Educación Municipal Concón podrá, a su discreción, solicitar a un oferente que aclare su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se hará por escrito y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

ARTÍCULO N° 15: DE LAS GARANTIAS ADMINISTRATIVAS.

15.1.- Documento de Resguardo del Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Contratista Adjudicado

Corresponderá al Vale Vista u otro de validez legal por un monto equivalente al 5% (Cinco por ciento) del valor total adjudicado y con una vigencia que exceda a los 90 días, al plazo previsto para la recepción definitiva del proyecto.

Este documento de caución será entregado por el adjudicatario al momento de aceptar la Orden de Compra y será devuelto una vez efectuada la recepción definitiva del proyecto, prevista esta última para llevarse a efecto luego de transcurrido los 90 días, a partir de la entrega material del servicio. La garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada en el DAEM , ubicado en calle Los Cisnes S/N° Esquina Chañarcillo, Concón.

ARTICULO N° 16: PROCEDIMIENTO DE LA APERTURA

El Procedimiento de Apertura estará a cargo del personal del Departamento de Educación Municipal Concón.

La Comisión de Apertura se reserva el derecho de rechazar o admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes y la sujeción a las Bases.

Asimismo, el D.A.E.M. podrá solicitar, por escrito, con posterioridad al Acto de Apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, que no alteren o modifiquen las Bases Administrativas de la Propuesta, el principio de igualdad entre los oferentes y que no signifique alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser por escrito y se limitarán a los puntos solicitados.

ARTICULO N° 17: REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Las propuestas se recibirán en el portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicados en el Programa de eventos establecidos a partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrán retirar las presentadas y no se admitirán cambio o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido.

17.1 Documentos Administrativos Obligatorios:

- Una Declaración Jurada Simple, en la que se expresa que el oferente, no posee vínculos de parentesco con los funcionario Directivos de los Órganos de Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, o con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descrito en la letra b) de artículo 54 de la Ley 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Declaración Jurada 1).

- Una Declaración Jurada Simple, en la que se expresa que el oferente acepta las presentes Bases y que garantiza la veracidad y exactitud de sus declaraciones, autorizando a organismos oficiales para suministrar la información, relacionada con la propuesta que presenta (Declaración Jurada 2).
- Una Declaración Jurada para persona natural representando a la Empresa, declara bajo juramento no haber sido sancionado a través de la Ley N°20.393 artículo 1° (Declaración Jurada 3).
- Una Declaración Jurada Simple, en la que se expresa que el oferente no posee condenas por prácticas Antisindicales o infracciones a los Derechos Fundamentales del trabajador en los últimos 2 años (Declaración Jurada 4).

La No presentación de las Declaraciones Juradas 1, 2, 3 y 4 mencionadas en estas Bases de Licitación, será motivo de eliminación de la propuesta.

17.2 Documentos a Presentar en la Propuesta Técnica:

- Copia del o los Títulos y/o Certificado de los Mismos, del profesional ejecutor del Diseño, es deseable que sea un Ingeniero en Conectividad y Redes y/o Ingeniero en Informática y/o Ingeniero Eléctrico con Especialidad en Proyectos de Redes de Datos, comprobable.
- Curriculum de la Empresa o Persona Natural según corresponda
- La Propuesta Técnica deberá presentarse en estricta concordancia con las Bases Técnicas o Especificaciones Técnicas .

17.3 Documento para la Propuesta Económica:

Propuesta Económica:

Se debe incluir:

La propuesta económica deberá ser presentada en moneda nacional (Pesos) y deberá incluir todo los gastos en que incurra el oferente, (materiales, fletes etc.).

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español a través del Portal www.mercadopublico.cl , ingresando los anexos adjuntos a la presente licitación, Firmados o en formatos Escaneados o PDF.

Las ofertas que no ingresen los anexos anteriormente citados, quedaran fuera del proceso de evaluación y no formaran parte del proceso de adjudicación.

El oferente al que se notifique la adjudicación mediante la emisión de la Orden de Compra correspondiente, deberá entregar los anexos anteriormente citados en papel original, debidamente firmados. (Siempre que se soliciten).

Las cotizaciones deberán considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas bases de licitación y en las Bases Técnicas.

El monto disponible para financiar el "Diseño Para el Mejoramiento de conectividad de Internet de Establecimientos Educativos de la Comuna de Concón" " es de \$4.000.000 IVA Incluido. Las Ofertas que superen el monto disponible quedarán fuera de Bases y no serán evaluadas.

ARTICULO N° 18: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión de Evaluación de la Propuesta estará conformada por las siguientes personas: Director D.A.E.M., Encargado de Informática del DAEM y Encargado de Remuneraciones DAEM, o quienes les representen.

La fecha de adjudicación podrá ser modificada en caso excepcional calificado estimado por el Departamento de Educación, por razones de fuerza mayor en la que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados, situación que será informada a los oferentes a través del Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 19: COMISIÓN DE LA PROPUESTA

El Procedimiento de Evaluación de las Propuesta estará a cargo de la Comisión descrita en el Artículo anterior o quienes le representen.

Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos.

La decisión que adjudique la propuesta se justificará ante los oferentes mediante el Acta de Evaluación, sin embargo, las observaciones que la propuesta seleccionada merezca, deberán ser subsanadas por el respectivo oferente, en forma previa a la emisión de la orden de compra o la suscripción del contrato que se celebre si fuere necesario.

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a los criterios de evaluación incorporada a estas bases.

ARTICULO N° 20: CRITERIOS DE EVALUACION

20.1 Cumplimiento de Requisitos Formales y Documentos Obligatorios 5%

Se evaluará con el mayor puntaje la propuesta que presente la totalidad de los requisitos formales y documentos obligatorios según lo dispuesto en el artículo 17 y siguientes de las Bases Administrativas

Cumplimiento de Requisitos Formales y Documentos Obligatorios.	Puntaje
La propuesta cumple con la totalidad de los requisitos formales y documentos obligatorios	5%.
La propuesta cumple parcialmente faltando un requisito y/o documento obligatorio	3%.
La propuesta es deficiente faltando el cumplimiento de dos o más requisitos formales y/o documentos obligatorios	0%.

20.2 Oferta Económica 35%

Se evaluará con el mayor puntaje a la oferta más Económica, (La oferta de menor valor). Las demás obtendrán el puntaje que resulte al aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Precio X} = \text{Precio Mínimo Ofertado} * 100 / \text{Precio Oferta X}$$

20.3 Plazo de Ejecución 35%

Se asignará el mayor puntaje a la oferta que presente el menor plazo de ejecución del trabajo en el tiempo, según el siguiente detalle:

Entrega en 20 días corridos	35%
Entrega en 21 a 22 días corridos	30%
Entrega en 23 a 24 días corridos	25%
Entrega en 25 a 26 días corridos	20%
Entrega en 27 a 28 días corridos	15%
Entrega en 29 a 30 días corridos	10%
Entrega en 31 o más días corridos	0%
Entrega en menos de 20 días corridos	0%

20.4 Experiencia del Oferente 25%

Se asignará el mayor puntaje al oferente que acredite mayor experiencia en Diseño de Redes para la Conectividad a Internet. La acreditación se deberá realizar mediante la presentación de los siguientes documentos:

Facturas y/o Boletas de honorarios emitidos por Diseño de Redes para la Conectividad a Internet

Ordenes de Compra aceptadas por Diseño de Redes para la Conectividad a Internet

NO SE ACEPTARÁ OTRO TIPO DE DOCUMENTO

Tabla de Puntajes

Confección de 7 o más Diseños de Redes	25%
Confección de 6 Diseños de Redes	20%
Confección de 5 Diseños de Redes	15%
Confección de 4 Diseños de Redes	10%
Confección de 3 Diseños de Redes	5%
Confección de 2 Diseños de Redes	1%
Confección de 1 Diseño de Redes	0%

ARTICULO N° 21: DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

El D.A.E.M. adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente, considerando los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión Propuesta y designada para estos efectos. La adjudicación se efectuará por el Portal www.mercadopublico.cl.

El D.A.E.M. adjudicará la oferta que en su propuesta considere a su exclusivo juicio, sea la más conveniente a los intereses institucionales, reservándose el derecho de aceptar o no, cualquiera de ellas, aunque no sea la de más bajo precio, o bien rechazarlas todas, sobre la base de un informe fundado.

El D.A.E.M. declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, se declarará inadmisibles las licitaciones cuando las ofertas no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las bases, o cuando estas no resulten convenientes a los intereses del Municipio, no será adjudicada la licitación cuando las ofertas obtengan un puntaje inferior al 70% del total asignado a la evaluación.

ARTICULO N° 22: NOTIFICACION

Resuelta la propuesta, el D.A.E.M. subirá la Adjudicación al Portal www.mercadopublico.cl, adjuntando el Decreto o Resolución que respalda este acto y que dispondrá la emisión de la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO N°23: RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de existir un puntaje igual entre dos o más ofertas, lo cual implique un empate entre ellas, se hará una nueva evaluación entre las ofertas empatadas, considerando únicamente como criterio de análisis la **Experiencia del Oferente**

Si la situación de empate persiste, se resolverá en favor del Oferente que obtenga mayor puntaje en el **Plazo de Ejecución**

En caso de persistir el empate se adjudicará conforme al puntaje obtenido exclusivamente por la **Oferta Económica**

ARTICULO N° 24: ANULACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

El D.A.E.M. notificará al Oferente de su decisión de anular la Orden de compra por lo siguiente:

- Acuerdo entre las partes.

- Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el Proveedor del Servicio en su Programa de Trabajo y entrega del mismo.
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Proveedor del Servicio.
- Es declarado en quiebra.

Al verificarse incumplimiento por parte del Oferente se hará efectivo el documento de garantía que se menciona en el punto N° 15,1 de las presentes Bases. (Si éste se hubiere solicitado)

ARTICULO N° 25: PLAZOS Y MULTAS POR NO CUMPLIMIENTO DEL PLAZO

PLAZOS:

El Diseño de Redes para el Mejoramiento de la Conectividad a Internet de los Establecimientos Educacionales se debe realizar en el plazo de ejecución ofertado por el proveedor adjudicado.

Si el Oferente ejecuta en un período o plazo de ejecución superior al ofertado, se expondrá a la aplicación de multas por atraso

MULTAS:

Si el servicio de Diseño de Redes no se realiza en el plazo ofertado según lo señalado en la Programación de la Propuesta Técnica presentada por el oferente y la causal sea imputable al Proveedor, el D.A.E.M. aplicará una multa de 1 UF por día de atraso.

ARTÍCULO N° 26: DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el Proceso, o en general, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente Licitación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes.

3. **IMPÚTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta 31- 02-002 Consultoría de Proyectos del Presupuesto Vigente de Educación.
4. **DESÍGNESE**, como integrantes de la Comisión Evaluadora a los siguientes funcionarios:
 - a) Director DAEM o quien lo reemplace
 - b) Encargado de Informática DAEM o quien la reemplace
 - c) Encargado de Remuneraciones del DAEM o quien lo reemplace
 Quienes durante el proceso licitatorio serán sujetos pasivos según lo establecido en la Ley N°20.730/2014.
5. **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**


SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Archivo D.A.E.M.(3)

OSG/MLEG/RVD/mhc.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

UTILIZADO

MUNICIPALIDAD DE CONCON DEPTO. DE CONTROL
28 AGO 2019
RECIBIDO HORA: 13:26